



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 15 / SOLICITUD DE INF. 12-2019 / 12-02-2019 / RESP. 25-02-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 12-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “**CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA SER PRESENTADA AL INPEP, EN EL CUAL SE DETALLE DIAS Y SALARIOS COTIZADOS EN COLONES: 1er. PERIODO LABORAL DESDE EL AÑO 1981 HASTA 1983, 2º. PERIODO LABORAL DESDE EL AÑO 1987 HASTA EL 1994, DEPARTAMENTO DEL [REDACTED]**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Informar al solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada de los periodos de **enero a diciembre de 1981, enero a diciembre de 1982, enero de 1983, julio de 1984, marzo a diciembre de 1985, enero a diciembre de 1987, enero a diciembre de 1988, enero a diciembre de 1989, y marzo a diciembre de 1994**; se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los meses y años referidos; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honoren, de fecha 22 de febrero del corriente año, de lo cual se proporciona el documento de **Inexistencia** correspondiente. b) Se concede la información sobre **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del ex empleado [REDACTED], de los periodos de **febrero a diciembre de 1983, enero a diciembre de 1984** (con excepción de julio), **enero a febrero de 1985, enero a diciembre de 1990, enero a diciembre de 1991, enero a diciembre de 1992, enero a diciembre de 1993 y enero a febrero de 1994**, en dicha constancia se detalla meses y salarios cotizados en colones, según requerimiento. c) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de dirección de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*